

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 014-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 01 de marzo de 2016.

Visto el Oficio N° 002-2016-DAIQ-FIQ, recibido el 01 de marzo de 2016, mediante el cual el Ing. Dr. CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR, Director del Departamento Académico de Ingeniería Química solicita la prórroga de contrato de docentes por planilla por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2016 para la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato el cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015 acordó convocar a concurso público de profesores contratados las plazas que fueron cubiertas por invitación y renovar los contratos de los profesores ganadores de los concursos públicos realizados en el año 2014, para laborar en los semestres académicos 2015-A y 2015-B;

Que, mediante resolución de Consejo de Facultad N° 067-2015-CFIQ de fecha 25 de febrero de 2015 se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la renovación de contratos de docentes a partir del 01 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, a los profesores ganadores del concurso público realizado en el año 2014, con denominación de las asignaturas, categorías equivalentes, y dedicación, quienes en tal condición quedan adscritos en la Facultad de Ingeniería Química en los semestres académicos 2015-A y 2015-B;

Que, mediante resolución de Consejo de Facultad N° 113-2015-CFIQ de fecha 24 de marzo de 2015 se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, cubrir por suplencia temporal, las plazas no cubiertas en Concurso Público de Profesores Contratados 2015 con los postulantes que siguen en el orden de mérito, por no haber ganadores a la respectiva plaza, según lo establecido en su Art. 36° por el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Oficio del visto el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química solicita la prórroga de contrato de docentes por planilla por el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2016 para la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la renovación de contrato de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2016, para realizar actividades administrativas, de apoyo y coordinación por necesidad de servicio, según la categoría equivalente y dedicación que se señala:

RELACIÓN DE PROFESORES PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO POR PLANILLA

	DOCENTE	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	PANTOJA CADILLO AGERICO	AUXILIAR TC 40 HRS
2	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR TP 20 HRS
3	PORTALES TARRILLO RONALD ARNALDO	AUXILIAR TC 40 HRS
4	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	AUXILIAR TP 20 HRS
5	ACERO GIRALDO YOVANI	AUXILIAR TC 40 HRS
6	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR TC 40 HRS

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, DAIQ, Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS